



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Panamá, 24 de octubre de 2022
Nota No.241-2022-ANA-UEP-DG

Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente

Licenciada Quintero:



La suscrita Directora de la Autoridad Nacional de Aduanas, **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-477-866, con domicilio legal en la Ciudad de Panamá, Ave. Domingo Díaz, Plaza Corchen, lugar donde recibe notificaciones con teléfonos 506-6400, 506-7481 y correo electrónico tbarsallo@ana.gob.pa, concurro a su despacho, para solicitar la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, en relación al proyecto, denominado “*Edificio Administrativo y Centro de Alojamiento en el Puesto Fronterizo de Río Sereno*”, ubicado en el Corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí.

En ese sentido, fundamentamos nuestra solicitud en que la Autoridad Nacional de Aduanas es propietaria del título de propiedad, sobre el terreno con código de ubicación 4C01, Folio Real No. 30411418 con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADO CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS (2,863.96 m²), localizado en el corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Este Proyecto forma parte del Programa de Integración Logística Aduanera (PILA) que busca mejorar los puestos fronterizos de Panamá con Costa Rica. Estructuralmente, el Proyecto consiste en la construcción y operación de un edificio de alojamientos con capacidad para 62 huéspedes. Este contará con una superficie de 506.00 m², distribuidos en 15 habitaciones de uso compartido (4 personas) con un lavamanos por cada habitación; dos (2) habitaciones tipo ejecutivo (uso individual) con un (1) baño completo (inodoro, lavamanos y ducha) y un (1) clóset en cada una; una (1) sala administrativa para uso institucional y administración del edificio; un (1) área de cocina y comedor con medio baño (inodoro y lavamanos); una (1) sala de reuniones; dos (2) pequeños depósitos; y dos (2) áreas de baños completos (inodoros, lavamanos y duchas) y vestidores. El Proyecto también contempla la construcción de una cerca perimetral de 218.00 m²; acceso vial interno; área de estacionamiento con 16 plazas para uso general y uno (1) para discapacitados; y área verde de 1,455 m². El Proyecto mejorará sus aguas residuales mediante la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Igualmente contará con todos los sistemas necesarios para la provisión de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas pluviales y protección de incendios.

Este edificio tendrá la previsión a futuro de una segunda losa, igualmente para uso de alojamiento, por lo que la cimentación y estructura actual considerará la carga estructural requerida en su momento.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 ha sido realizado bajo responsabilidad de Grupo ALC Consultores S.A., con registro como empresa consultora ambiental IRC-042-2021 y los consultores responsables María Amelia Landau IRC 076-01 (Actualización DEIA-IRC 077-2020) y Stephanie Morales IRC-041-2019 (Actualización DEIA-ARC 041-



2022), cuyos contenidos responden a lo establecido por el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009 para estudios categoría I y suman 203 fojas que lo conforman.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2009.

Esta solicitud va acompañada de los siguientes documentos:

- Un (1) Original y una (1) copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 del proyecto con sus anexos y dos (2) copias digitales (cds).
- Declaración Jurada.
- Copia de cédula notariada de la Sra. Directora Nacional de la Autoridad Nacional de Aduanas.
- Certificado vigente de registro de propiedad.
- Recibo de pago por el trámite de evaluación.
- Paz y salvo expedido por el Ministerio de Ambiente.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración y estima.




Tayra Iyenne Barsallo, LL.M.
Directora General

TIB/JPG/XJT/ay
/Se adjunta lo indicado

Rosa C Caballer Secretaria del Concejo Municipal de Boquete, con cédula de
Identidad personal No. 4724-1639
función de Notaría Pública que se confiere el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICO

que la firma que aparece en el presente documento son puño y letra de

Tayra I. Barsallo 2. Cédula N° 8-4777-864
de la cual doy fe a los 24 días del mes de Noviembre de 2022

Rosa C Caballer
Secretaria del Concejo en función de Notaría Pública

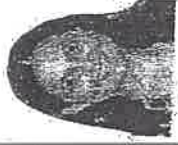




REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Tayra Ivonne
Barsallo Zambrano

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-OCT-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F. DONANTE: TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 15-OCT-2014 EXPIRA: 15-OCT-2024



8-477-866

[Signature]



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública Tercera
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-359.542.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se presentó y la he encontrado
en su todo conforme.

Panamá,

OCT 28 2022

[Signature]
Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá





FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDEIRO
FECHA: 2022.11.11 14:21:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMÁ, PANAMÁ
Registro Público de Panamá

Ana Felicia Medina
Nº. 2150551
adina

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 425970/2022 (0) DE FECHA 14/10/2022.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

NOTA N° 239-2022-ANA-UEP-DG

13 DE OCTUBRE DE 2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C01, FOLIO REAL N° 30411418
LOTE N° S/N , CORREGIMIENTO RÍO SERENO, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2,863.96m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,863.96m² CON UN VALOR DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO BALBOAS CON CUARENTA Y DOS (B/.881.42) Y UN VALOR DEL TERRENO DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO BALBOAS CON CUARENTA Y DOS (B/.881.42) NÚMERO DE PLANO: N° 04-10-0-93715.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL VÉRTICE DENOMINADO PUNTO NÚMERO UNO (NO.1), CON RUMBO NORTE, SESENTA GRADOS. CERO DOS MINUTOS, CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE (N 60° 02' 46" W), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS (59.86 M.), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DOS (NO.2). COLINDANDO DEL PUNTO NÚMERO UNO (NO.1) AL PUNTO NÚMERO DOS (NO.2) CON CALLE DE ASFALTO DE DOCE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS DE ANCHO (12.80 M.) A OTRAS FINCAS. DEL PUNTO NÚMERO DOS (NO.2), CON RUMBO SUR, CUARENTA Y CINCO GRADOS, TREINTA Y SIETE MINUTOS, CUARENTA Y DOS SEGUNDOS OESTE (S 45° 37' 43" W), SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y DOS METROS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS (32.27 M.), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TRES (NO.3).-----COLINDANDO DEL PUNTO NÚMERO DOS (NO.2) AL PUNTO NÚMERO TRES (NO.3) CON CALLE DE ASFALTO DE DOCE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS DE ANCHO (12.80 M.) A BAJO LA UNIÓN. DEL PUNTO NÚMERO TRES (NO.3), CON RUMBO SUR, VEINTIDÓS GRADOS, CERO SIETE MINUTOS, QUINCE SEGUNDOS ESTE (S 22° 07' 15" E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE QUINCE METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS (15.29 M.), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUATRO (NO.4). DEL PUNTO NÚMERO CUATRO (NO.4), CON RUMBO SUR TREINTA Y UN GRADOS, CUARENTA Y DOS MINUTOS, CUARENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE (S 31° 42' 42" E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS (45.63 M.), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCO (NO.5).-COLINDANDO DEL PUNTO NÚMERO TRES (NO.3) AL PUNTO NÚMERO CINCO (NO.5) CON CALLE DE ASFALTO DE DOCE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS DE ANCHO (12.80 M.) A BELLA VISTA. DEL PUNTO NÚMERO CINCO (NO.5), CON RUMBO NORTE, CUARENTA Y CUATRO GRADOS, CUARENTA Y DOS MINUTOS, CATORCE SEGUNDOS ESTE (N 44° 42' 14"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y CUATRO METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS (64.24 M.), HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO UNO (NO.1), SIENDO ESTE, EL PUNTO DE PARTIDA O INICIO, CERRANDO ASÍ EL POLÍGONO QUE AQUÍ SE DESCRIBE. COLINDANDO DEL PUNTO NÚMERO CINCO (NO.5) AL PUNTO NÚMERO UNO (NO.1), CON CALLE DE ASFALTO DE DOCE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS DE ANCHO (12.80 M.) DE BELLA VISTA A ESCUELA RÍO SERENO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F46D2B8C-C676-4C83-B1E8-651FA4261F9C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1506 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 2150552

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES A LA FECHA.

LIMITACIONES DEL DOMINIO: DECLARA LA NACION QUE LA FINCA RESULTANTE DE LA DESCRIPCION QUE TRATA LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA, LA TRASPASA A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA AUTORIDAD Y TIENE COMO LIMITACION DE DOMINIO QUE LA AUTORIDAD SOLO PODRA CONSTRUIR UNA EXTENCION UNIVERSITARIA, DE DARCE UN USO DISTINTO EL BIEN REVERTIRA A LA NACION.. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 28/09/2022, EN LA ENTRADA 396106/2022 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: LA SERVIDUMBRE NO PODRA SER ENAJENADA, VENDIDA U OBSTRUIDA POR EL PROPIETARIO.. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 28/09/2022, EN LA ENTRADA 396106/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F46D2B8C-C676-4C83-B1E8-651FA4261F9C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Certificado de Paz y Salvo
N° 209682

Fecha de Emisión:	07	11	2022	Fecha de Validez:	07	12	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANA

Representante Legal:
TAYRA BARSALLO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha 8-NP	Imagen 2	Documento 6064 DV 29	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Quiles Ballester
Director Regional



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
67572

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS / 8NT-2-6064 DV29	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-10-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>	
			B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

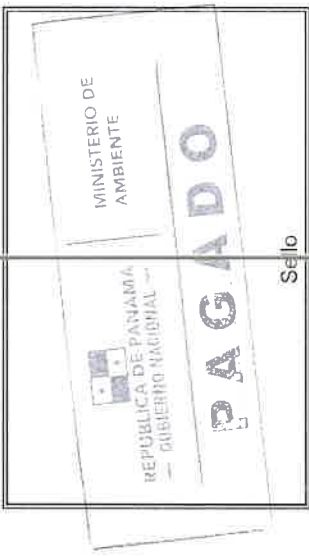
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL TRANF-600589978

Día	Mes	Año	Hora
07	10	2022	02:31:49 PM

Firma

[Signature]

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

David, 25 de noviembre de 2022

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D

Respetada Directora:

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio, le comunicamos la presentación, ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (Chiriquí), el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado “Edificio Administrativo y Centro de Alojamiento en el Puesto Fronterizo de Río Sereno” por la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA), actuando como promotora del proyecto en referencia, en donde el mencionado documento impreso contiene las siguientes páginas foliadas a mano: 148, 149, 160, 162 a la 164, 166 a la 184, y de la 186 a la 203 (original) y 160, 162 a 164 (copia).

El estudio fue elaborado por Grupo ALC Consultores (IRC-042-2021), bajo la responsabilidad de los consultores ambientales, María Amelia Landau, y Stephanie Morales.

Atentamente


Stephanie Morales
Consultora Ambiental
DEIA-IRC-041-2019

c.c/archivo

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Edificio Administrativo y Centro de Alojamiento en el

Puerto Frontero De Río Sereno

PROMOTOR: Entidad Nacional de Aduanas

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES Noviembre AÑO 2022

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	☒				
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	☒				
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒				
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	☒				
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	☒				
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒				
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	☒				
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	☒				Entidad Gubernamental Apoyta Copier Data, Ejec N° 065 De 2019, Contrato del E.I.A
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	☒				
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.					

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Stephanie Mosab

Técnico: Dura Ortiz

Cédula: 4-769-689

Firma: Stephanie Mosab

Firma: D

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GRUPO ALC CONSULTORES, S.A. Consultores principales responsables del EsIA	IRC-042-2021	-----	✓		
MARIA AMELIA LANDAU	IRC-076-0	DEIA-ARC-077- 1211-2020	✓		
STEPHANIE MORALES	IRC-041-2019	DEIA-ARC-041- 2022	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RIO SERENO”			Categoría: 1		
Corregimiento: RIO SERENO Distrito: RENACIMIENTO Provincia: CHIRIQUI					
PROMOTOR					
PROMOTOR: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO			Cédula: 8-477-866		
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Maria Amelia Landau	IRC-076-2001	DEIA-ARC-077-1211-2020
Diana Carolina Troetsch	DEIA-IRC-042-2019	DEIA-ARC-050-0711-2022
Stephanie Crestelle Morales T.	DEIA-IRC-041-2019	DEIA-ARC-041-2022
Juan Manuel Madrid R.	DEIA-IRC-046-2019	---
Luis Alberto Gómez G	DEIA-IRC-083-2020	----

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

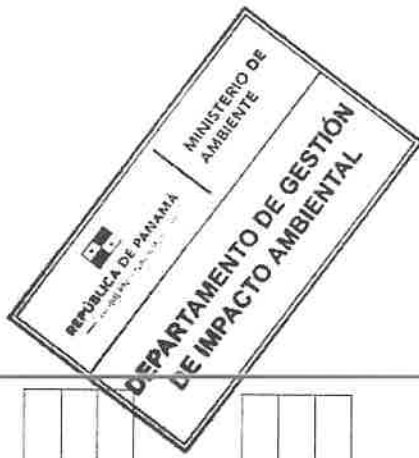
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Dominguez
Firma	
Fecha de Verificación	29/11/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Verificación	29/11/2022



Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO

PROMOTOR: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IE-173-2022

FECHA DE ENTRADA: 29-11-2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): **GRUPO ALC CONSULTORES, S.A. / DEIA-IRC-042-2021**

	TEMA	SI	N O	OBSE RVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

5.9	Monto global de la inversión		X			
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		X			
6.3	Caracterización del suelo		X			
6.3.1	La descripción de uso de suelo		X			
6.3.2	Deslinde de la propiedad		X			
6.4	Topografía		X			
6.6	Hidrología		X			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		X			
6.7	Calidad de aire		X			se presenta informe de calidad de aire
6.7.1	Ruido		X			se presenta informe de Ruido
6.7.2	Olores		X			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		X			
7.1	Característica de la Flora		X			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		X			
7.2	Característica de la fauna		X			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		X			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		X			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias		X			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		X			
8.5	Descripción del paisaje		X			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		X			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		X			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto		X			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		X			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas		X			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		X			
10.3	Monitoreo		X			
10.4	Cronograma de ejecución		X			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		X			
10.11	Costos de la gestión ambiental		X			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		X			
12.1	Firmas debidamente notariadas		X			
12.2	Número de registro de consultor (es)		X			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		X			
14	BIBLIOGRAFIA		X			
15	ANEXOS		X			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	N	O	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				X		
Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).						
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				X		
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).						
PROYECTOS FORESTALES				X		
Documento con el Plan de reforestación.						
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				X		
Análisis de compatibilidad.						

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

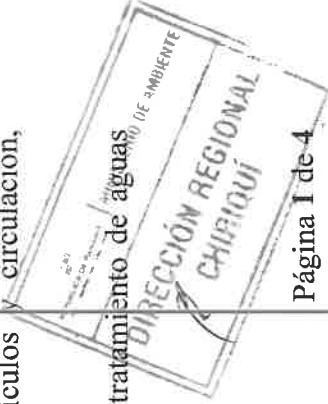
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO
PROMOTOR:	AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
CONSULTORES:	GRUPO ALC CONSULTORES, S.A. / DEIA-IRC-042-2021
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE RENACIMIENTO, CORREGIMIENTO DE RÍO SERENO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio que servirá de centro de alojamiento, con instalaciones administrativas, estructuras complementarias y sistemas requeridos para brindar el alojamiento a los funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas. Este, forma parte del Programa de Integración Logística Aduanera (PILA) que busca mejorar los tres (3) puestos fronterizos terrestre de Panamá con Costa Rica (Paso Canoas, Guabito y Renacimiento) como parte de la modernización de estos pasos de frontera, que se desarrolla a nivel centroamericano y que se lleva a cabo bajo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Estado Panameño y cuyo organismo ejecutor (Promotor) es la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA).

El diseño final la obra contempla la realización de:

- Estudios de emplazamiento del edificio administrativo y centro de alojamiento en el Puesto Fronterizo de Río Sereno.
- Diseño de obras verticales que hace referencia al edificio de oficina administrativa y alojamiento, considerando la construcción a futuro de un segundo piso, dejando las provisiones de cálculo y diseño estructural necesarios.
- Diseño de obras horizontales las cuales comprenderán las zonas de estacionamientos, cunetas y otras obras necesarias, cordones, andenes de concreto para peatones, topes vehiculares, superficie compactada con gravilla para uso de vehículos y circulación, señalización vertical y horizontal.
- Diseño de obras exteriores. Cerca de ciclon perimetral, planta de tratamiento de aguas residuales, áreas verdes.



De forma previa, se llevará a cabo la demolición de tres (3) baños, una pequeña rampa y se eliminarán unos cuadros de cimientos presentes en el sitio del Proyecto. Así mismo, se realizará la nivelación parcial del terreno, aunque se aprovechará la topografía de este, en general y se procederá a abrir cimientos y a realizar la construcción de las obras, además de instalar la infraestructura para el equipamiento de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones, entre otros).

Cabe resaltar que todos los sistemas (PTAR y el suministro de agua potable) cumplirán con la normativa ambiental, ya que utilizarán equipos y procesos de última tecnología para asegurar que no generen riesgos al ambiente ni a las personas. Los diseños estructurales cumplirán con la norma REP-2014, los componentes eléctricos cumplirán con la National Electric Code de USE y las normas del Código de Instalaciones Eléctricas de Panamá (CIEN) y ordenanzas municipales. Los sistemas contra incendios cumplirán las normas de la NFPA y los Bomberos de la República de Panamá. De igual manera, todos los otros sistemas a instalar cumplirán con la normativa vigente.

Para el desarrollo del Proyecto se requerirá de la construcción e instalación de infraestructuras permanentes, siendo estas:

Edificio de alojamiento. De forma general, el edificio contará con un área administrativa y una de alojamiento. El área administrativa tendrá un espacio físico con capacidad de albergar dos escritorios, una sala de reuniones con espacio para un escritorio oval de 3 puestos. Así mismo el edificio contará con dos pequeños depósitos para el almacén de utensilios de aseo y otros.

Por su parte, el área de alojamiento contará con 15 habitaciones de uso compartido, estas incluirán un lavamanos por habitación; adicionalmente serán habilitadas dos (2) habitaciones individuales (tipo ejecutivo) con baño interno completo (inodoro, lavamanos y ducha) y closet, para conformar así un total de 17 habitaciones (dormitorios) en el edificio. Adicional a esto, serán habilitadas dos (2) área para baños, estos contarán con duchas, sanitarios y vestidores, separados para hombres y mujeres. En tanto que la sección destinada para la preparación y consumo de alimentos contará con una cocineta y espacio para ubicar un pequeño comedor, fregador, estación de cocina y un y medio baño (inodoro y lavamanos).

Planta de tratamiento. El volumen del tanque deberá manejar un caudal aproximado de 100 m3 por día. Será una infraestructura compacta modular con un sistema sustentable que utiliza tecnología de soporte biológico y con proceso físico-químico de floculación, decantación, filtración y desinfección en un solo paquete.

Área de estacionamientos y acceso interno vial. Contará con un mínimo de 16 plazas de uso general y una para discapacitados, esta última contará con una rampa de acceso correspondiente. De acuerdo con esto, serán 17 espacios para estacionamientos en total, todos

de tráfico de concreto prefabricado con pintura reflectiva según las exigencias del MOP, al cual se tendrá acceso a través de una vialidad interna. La cimentación será a base de rodapié de concreto.

Cerca perimetral. La cimentación será de concreto, la malla de 3 m de altura, de acero galvanizado con doble espada galvanizada, tubos de acero galvanizado y alambre de púas.

Área verde. Pasto (césped) para uso rudo en grandes superficies. En algunos casos conservar los árboles y vegetación regional existente en el predio. O bien lo que indique el diseño final elaborado por el contratista. Es importante indicar que, este edificio tendrá la previsión a futuro de una segunda losa, igualmente para uso de alojamiento, por lo que la cimentación y estructura actual considerará la carga estructural requerida en su momento.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**” ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo **CUMPLE**

KO/NR/ar

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
Chiriquí
Página 3 de 4
CUMPLE

con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



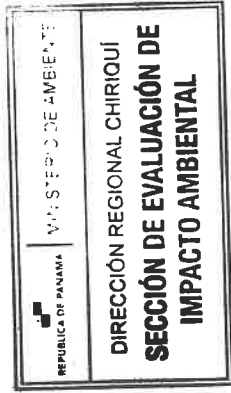
Alains Rojas
ALAINS ROJAS

Evaluador



NELLEY RAMOS
Jefe de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Refrendado por:



Krislly Quintero
ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-144-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**, a través de la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, mujer mayor de edad con nacionalidad panameña, con identidad personal N° **8-477-866**, presentó el día **29 de noviembre de 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO”**, a desarrollarse en el corregimiento de **RÍO SERENO**, distrito de **RENACIMIENTO**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **GRUPO ALC CONSULTORES, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **DEIA-IRC-042-2021**, respectivamente.

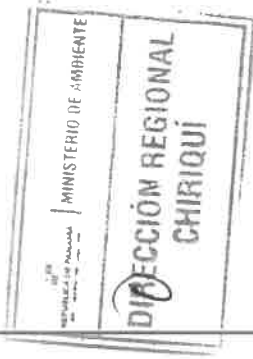
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **1 de diciembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO”**.



ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al un (1) días, del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINERO
Directora Regional HIRIQUI
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL
HIRIQUI

GEOMATICA-EIA-CAT I-0948-2022



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 05 DE DICIEMBRE DEL 2022

Proyecto: “EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: RENACIMIENTO
Corregimiento: RÍO SERENO (CAB)

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 05 de diciembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2,863.82 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

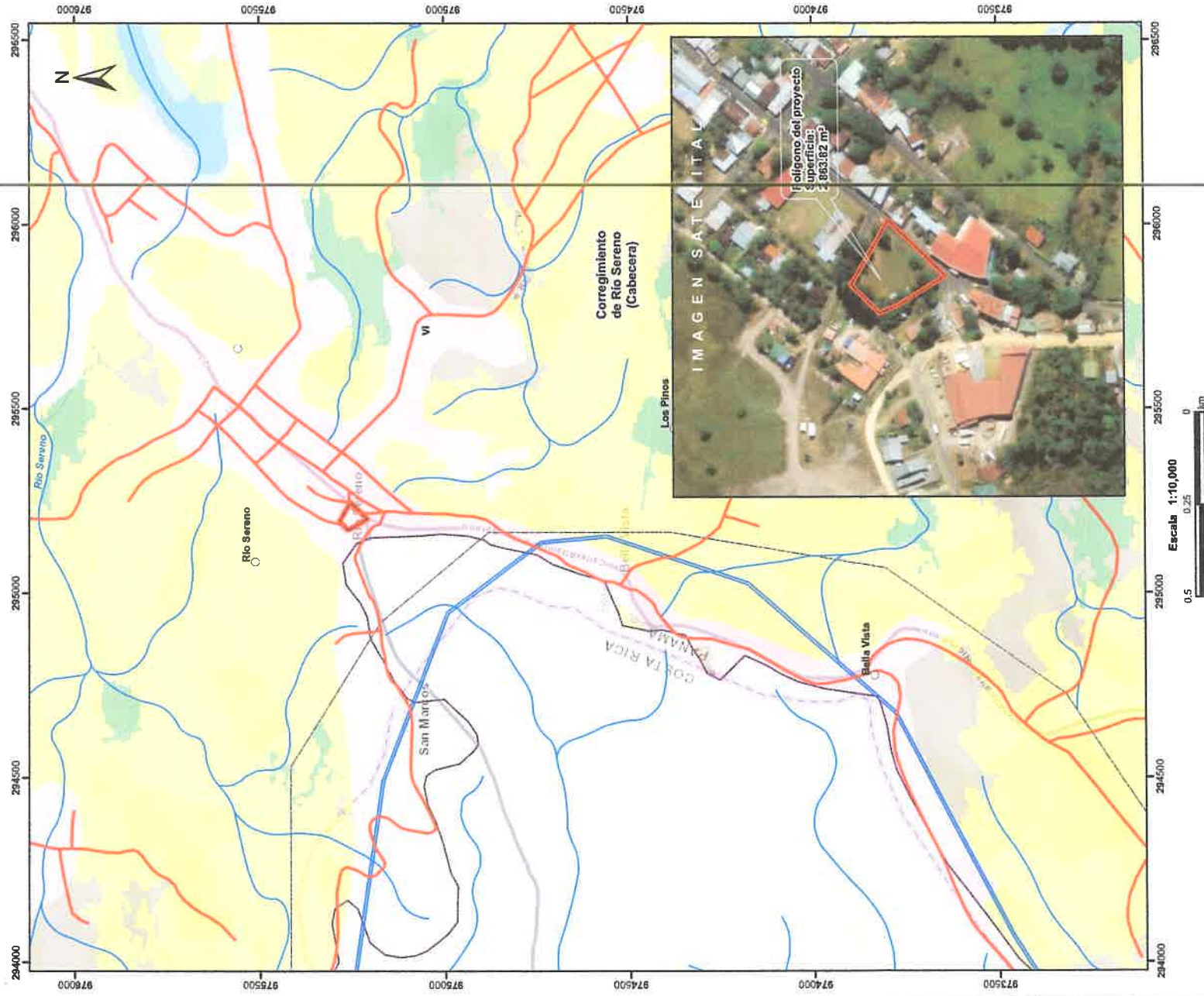
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Lugares Poblados
 — Red vial
 — Ríos y quebradas
 ■ Polígono del proyecto
 ■ Cuenca hidrográfica
 ■ Límite de Corregimientos
 ■ Límite de Capacidad Agrícola

Cobertura y Uso del Suelo 2012

- Notas:
- 1.El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.102 (Río Chiriquí Viejo).

Capacidad Agrológica

- VI** No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Ejección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Nación de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
 Instituto Nacional de Estadística y Censo
 Ministerio de Ambiente
 Imagen ESRJ
 Expediente: DRCMIF-173-2022

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 11:15 am del día 06-12-2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**, Categoría I, empresa promotora **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**, a desarrollarse en el Corregimiento de **RÍO SERENO**, Distrito de **RENACIMIENTO**, Provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:30 am.

[illegible]

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

 N° 143-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO
PROMOTOR:	AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)
REPRE. LEGAL	TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE RÍO SERENO, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	6 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DEL INFORME:	12 DE DICIEMBRE DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	Por el promotor: Ings. Zuleika Ibañes, Eliecer Lay, Diana Troetsch (consultor) Por la Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas, Nivia Camacho

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO** consiste en la construcción de un edificio que servirá de centro de alojamiento, con instalaciones administrativas, estructuras complementarias y sistemas requeridos para brindar el alojamiento a los funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas. Este, forma parte del Programa de Integración Logística Aduanera (PILA) que busca mejorar los tres (3) puestos fronterizos terrestres de Panamá con Costa Rica (Paso Canoas, Guabito y Renacimiento) como parte de la modernización de estos pasos de frontera, que se desarrolla a nivel centroamericano y que se lleva a cabo bajo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Estado Panameño y cuyo organismo ejecutor (Promotor) es la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA).

Para el desarrollo del Proyecto se requerirá de la construcción e instalación de infraestructuras permanentes, siendo estas:

Edificio de alojamiento. De forma general, el edificio contará con un área administrativa y una de alojamiento. El área administrativa tendrá un espacio físico con capacidad de albergar dos escritorios, una sala de reuniones con espacio para un escritorio oval de 8 puestos. Así mismo el edificio contará con dos pequeños depósitos para el almacén de utensilios de aseo y otros. Por su parte, el área de alojamiento contará con 15 habitaciones de uso compartido, estas incluirán un lavamanos por habitación; adicionalmente serán habilitadas dos (2) habitaciones individuales (tipo ejecutivo) con baño interno completo (inodoro, lavamanos y ducha) y closet, para conformar así un total de 17 habitaciones (dormitorios) en el edificio. Adicional a esto, serán habilitadas dos (2) área para baños, estos contarán con duchas, sanitarios y vestidores, separados para hombres y mujeres. En tanto que la sección destinada



para la preparación y consumo de alimentos contará con una cocineta y espacio para ubicar un pequeño comedor, fregador, estación de cocina y un y medio baño (inodoro y lavamanos). **Planta de tratamiento.** El volumen del tanque deberá manejar un caudal aproximado de 100 m3 por día. Será una infraestructura compacta modular con un sistema sustentable que utiliza tecnología de soporte biológico y con proceso físico-químico de floculación, decantación, filtración y desinfección en un solo paquete.

Área de estacionamientos y acceso interno vial. Contará con un mínimo de 16 plazas de uso general y una para discapacitados, esta última contará con una rampa de acceso correspondiente. De acuerdo con esto, serán 17 espacios para estacionamientos en total, topes de tráfico de concreto prefabricado con pintura reflectiva según las exigencias del MOP, al cual se tendrá acceso a través de una vialidad interna. La cimentación será a base de rodapié de concreto.

Cerca perimetral. La cimentación será de concreto, la malla de 3 m de altura, de acero galvanizado con doble espada galvanizada, tubos de acero galvanizado y alambre de púas.

Área verde. Pasto (césped) para uso rudo en grandes superficies. En algunos casos conservar los árboles y vegetación regional existente en el predio. O bien lo que indique el diseño final elaborado por el contratista. Es importante indicar que, este edificio tendrá la previsión a futuro de una segunda losa, igualmente para uso de alojamiento, por lo que la cimentación y estructura actual considerará la carga estructural requerida en su momento.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 2 de diciembre de 2022, se coordina la inspección al proyecto “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 6 de diciembre de 2022.

El día 6 de diciembre de 2022, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:15 a.m., se contó con la compañía de los **Ings. Zuleika Ibañes, Eliecer Lay, Diana Troetsch** (consultor), por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con los técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 11:30 p.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 6 de diciembre de 2022, a las 11:15 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto existen unas pequeñas estructuras de vieja data que son utilizadas como baño público; el resto del terreno se encuentra cubierto de gramíneas y alrededor árboles de Pino (*Pinus caribaea*)

Lo que respecta a la topografía, se puede mencionar que el terreno aún conserva su topografía original, siendo esta inclinada hacia el Sur. Lo que respecta a la hidrología se puede indicar que no existen cuerpo de agua cercanos al proyecto.

1.3.Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**” se evidenció que el mismo no ha iniciado su etapa constructiva. El polígono mantiene la misma topografía descrita en el EsIA, es importante resaltar que el proyecto se encuentra a unos 25 metros del límite fronterizo entre Panamá y Costa Rica.

KQ/NK/ar



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita al sitio destinado para el proyecto, se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- Dentro del polígono no se evidenció ríos ni quebradas.
- El proyecto se encuentra a unos 25 metros del límite fronterizo entre Panamá y Costa Rica.
- La vegetación presente está compuesta por gramíneas y árboles de Pino.
- Continuar el proceso de evaluación.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 0.223-16-M19 *

Alains Rojas
Alains Rojas

Técnico Evaluador
Sección De Evaluación de
Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
INGENIERA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
IDONEIDAD: 7.550-14-M19 *

Nelly Ramos
Lic. Nelly Ramos
Jefa de la Sección De
Evaluación de Impacto

Ing. Krystly Quiñero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

ANEXOS0

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Reunión para exponer en que consiste el proyecto **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DEL RÍO SERENO**, Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022.
Fuente: Arojas.

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI
Pag 3 de 5



Figura 2. Vista de sitio destinado para el desarrollo del **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**, Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022. **Fuente:** Arojas.

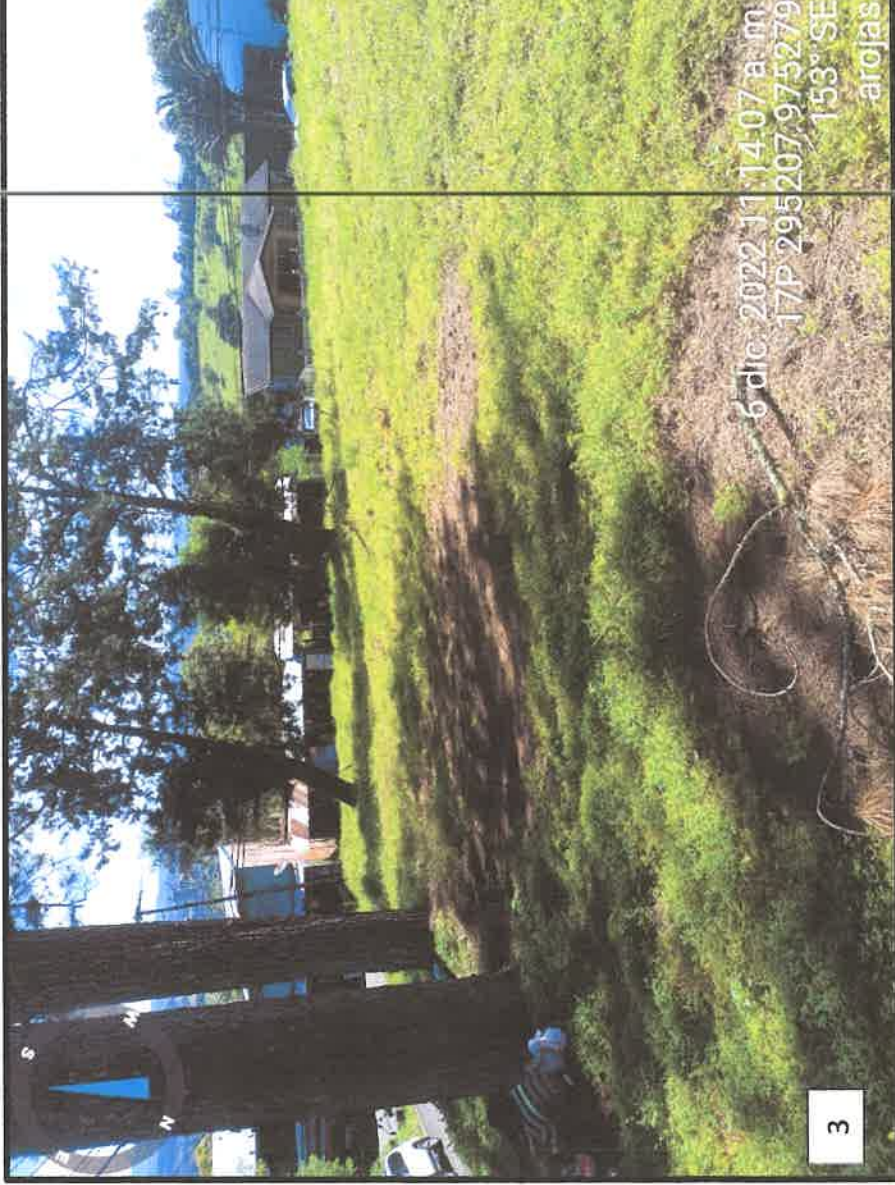


Figura 3. Vista de sitio destinado para el desarrollo del **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**, Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022. **Fuente:** Arojas.



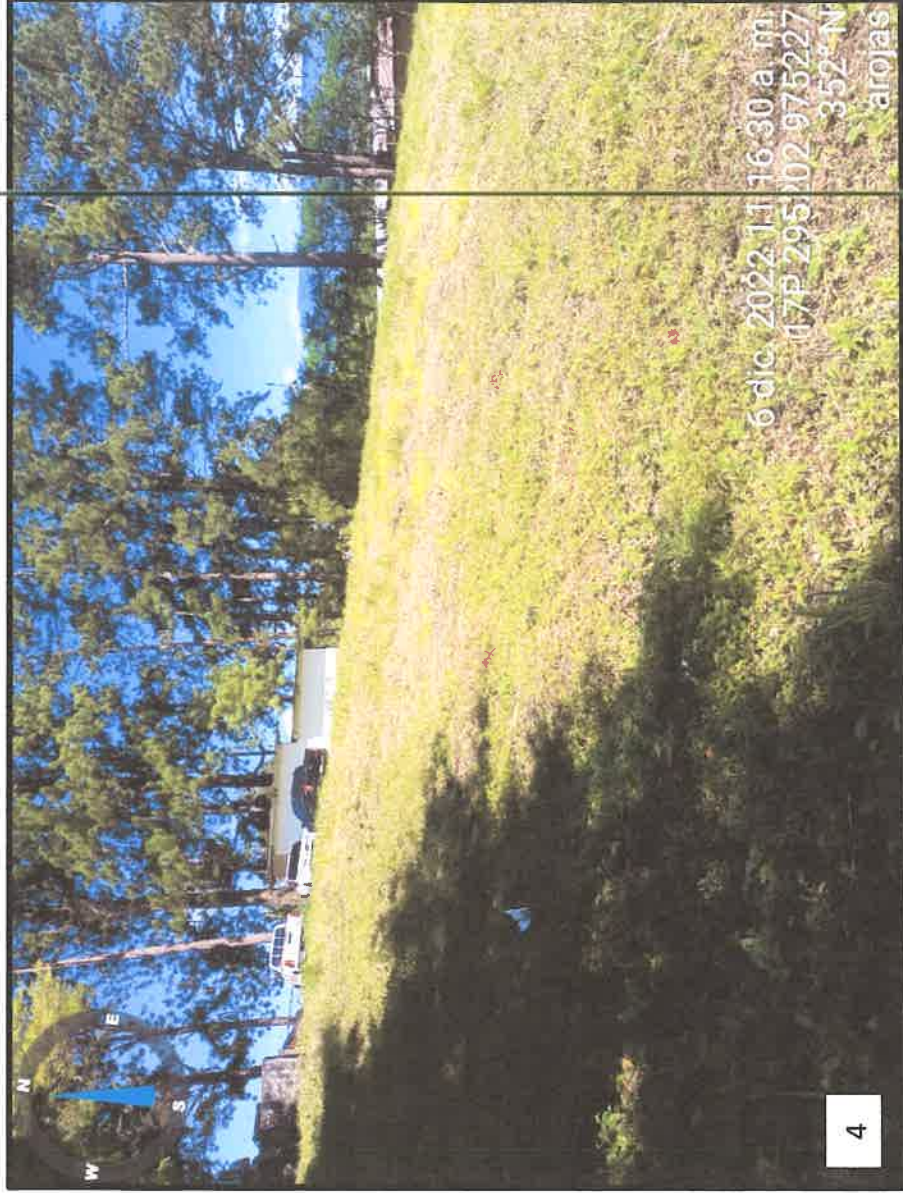


Figura 4. Vista de sitio destinado para el desarrollo del **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**, Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022.
Fuente: Arojas.



Figura 5. Vista de Google Earth, polígono destinado para el desarrollo del **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**, Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 173-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO

PROMOTOR: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)

REPRESENTANTE LEGAL: TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE RÍO SERENO, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veinticinco (25) de noviembre de 2022, la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**, a través de su representante legal, la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, mujer de nacionalidad panameña, con número de Identidad Personal **8-477-866**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**) un Estudio de Impacto Ambiental (**EsIA**), Categoría I, denominado “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**” elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **GRUPO ALC CONSULTORES, S.A.**, personas jurídica inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-042-2021**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al **EsIA**, El proyecto **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO** consiste en la construcción de un edificio que servirá de centro de alojamiento, con instalaciones administrativas, estructuras complementarias y sistemas requeridos para brindar el alojamiento a los funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas. Este, forma parte del Programa de Integración Logística Aduanera (**PILA**) que busca mejorar los tres (3) puestos fronterizos terrestre de Panamá con Costa Rica (Paso Canoas, Guabito y Renacimiento) como parte de la modernización de estos pasos de frontera, que se desarrolla a nivel centroamericano y que se lleva a cabo bajo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**) al Estado Panameño y cuyo organismo ejecutor (**Promotor**) es la Autoridad Nacional de Aduanas (**ANA**).

Para el desarrollo del Proyecto se requerirá de la construcción e instalación de infraestructuras permanentes, siendo estas:

Edificio de alojamiento. De forma general, el edificio contará con un área administrativa y una de alojamiento. El área administrativa tendrá un espacio físico con capacidad de albergar dos escritorios, una sala de reuniones con espacio para un escritorio oval de 8 puestos. Así mismo el edificio contará con dos pequeños depósitos para el almacén de utensilios de aseo

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**
PROMOTOR: **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**
KQ/MR/ar

y otros. Por su parte, el área de alojamiento contará con 15 habitaciones de uso compartido, estas incluirán un lavamanos por habitación; adicionalmente serán habilitadas dos (2) habitaciones individuales (tipo ejecutivo) con baño interno completo (inodoro, lavamanos y ducha) y closet, para conformar así un total de 17 habitaciones (dormitorios) en el edificio. Adicional a esto, serán habilitadas dos (2) área para baños, estos contarán con duchas, sanitarios y vestidores, separados para hombres y mujeres. En tanto que la sección destinada para la preparación y consumo de alimentos contará con una cocineta y espacio para ubicar un pequeño comedor, fregador, estación de cocina y un y medio baño (inodoro y lavamanos). **Planta de tratamiento.** El volumen del tanque deberá manejar un caudal aproximado de 100 m3 por día. Será una infraestructura compacta modular con un sistema sustentable que utiliza tecnología de soporte biológico y con proceso físico-químico de floculación, decantación, filtración y desinfección en un solo paquete.

Área de estacionamientos y acceso interno vial. Contará con un mínimo de 16 plazas de uso general y una para discapacitados, esta última contará con una rampa de acceso correspondiente. De acuerdo con esto, serán 17 espacios para estacionamientos en total, topes de tráfico de concreto prefabricado con pintura reflectiva según las exigencias del MOP, al cual se tendrá acceso a través de una vialidad interna. La cimentación será a base de rodapié de concreto.

Cerca perimetral. La cimentación será de concreto, la malla de 3 m de altura, de acero galvanizado con doble espada galvanizada, tubos de acero galvanizado y alambre de púas.

Área verde. Pasto (césped) para uso rudo en grandes superficies. En algunos casos conservar los árboles y vegetación regional existente en el predio. O bien lo que indique el diseño final elaborado por el contratista. Es importante indicar que, este edificio tendrá la previsión a futuro de una segunda losa, igualmente para uso de alojamiento, por lo que la cimentación y estructura actual considerará la carga estructural requerida en su momento.

El terreno donde se desarrollará el proyecto denominado “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**” está localizado en el Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, sobre la Finca con folio Real N° 30411418 y cuyo código de ubicación según el registro público es 4C01, con una superficie de 2,863.96 m². El monto global de la inversión es por **seiscientos treinta y un mil ochocientos dólares con 00/100 (US\$631,800.00).**

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

COORDENADAS UTM WGS 84			
VERTICE	ESTE	NORTE	
1	295246.94	975254.71	
2	295201.75	975209.05	
3	295195.08	975284.59	
4	295172.01	975262.03	
5	295177.77	975247.86	

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-144-2022**, de 1 de diciembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**
PROMOTOR: **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**
KQ/NR/ar

Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **5 de diciembre de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **7 de diciembre de 2022**, dando como resultado un polígono de **2,863.82 m²**).

El día, **6 de diciembre de 2022**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección **N°143-2022**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **12 de diciembre de 2022**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Los suelos del área de Río Sereno se caracterizan principalmente por presentar un relieve mayormente observándose pendientes moderadas, fuertes y escarpadas. Estos suelos a menudo tienen una profundidad moderada. La acumulación de materia orgánica, producto de los procesos erosivos, ha propiciado suelos más profundos y con mejores aptitudes para la práctica agrícola.
- En el entorno del predio donde se desarrollará el proyecto, predomina el uso comercial, institucional y residencial. El predio se encuentra sin uso en la actualidad.
- El predio es propiedad de la Autoridad Nacional de Aduanas y colinda en sus cuatro linderos: Norte, Sur, Este y Oeste con calles asfaltadas, la principal de ellas hacia el Sur, la cual corresponde a la ruta Sereno-Paso Canoas.
- Del otro lado de las calles que colindan con el polígono, se ubican las siguientes instalaciones.
- Noroeste: Cuartel del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT)
- Noreste: Edificio de SENAFRONT e Iglesia Católica de Río Sereno
- Sureste: Locales comerciales y residencias
- Suroeste: Edificio de Autoridad Nacional de Aduanas.
- El área de estudio presenta una leve pendiente orientada de noroeste a sureste y las zonas colindantes están completamente urbanizadas. La vegetación del suelo corresponde casi en su totalidad a gramíneas, presentando algunos árboles de pino, ciprés y ficus ubicados en las márgenes del terreno.
- El área del distrito de Renacimiento se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica N° 102 que corresponde al río Chiriquí Viejo.

- De acuerdo con los datos obtenidos en la inspección de calidad de aire para los gases indicados, estos se encuentran dentro los LMP de acuerdo con los niveles recomendados en las Guías de Calidad de Aire (GCA) 2021 OMS.
- Se procedió a caracterizar el nivel de ruido existente en el área donde se desarrollará el proyecto para lo cual se utilizó un sonómetro de alta precisión Extech modelo HD600, que cumple con los estándares IEC 61672-1 Clase 2 y ANSI S1.4, con certificado de calibración No. 1099. Dentro del área del proyecto se eligió un punto de manera aleatoria para realizar la medición del ruido.
- Luego del análisis realizado se puede concluir que no se detectan olores significativos que trasciendan del umbral 1, según la metodología empleada.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “*El área de estudio se encuentra dentro de la zona urbana del poblado de Río Sereno Cabecera por lo cual la flora de este sitio es muy escasa. La capa vegetal del lugar está compuesta por vegetación a nivel de suelo (herbáceas) y algunos árboles de, al menos tres especies, siendo estas, el pino (Pinus caribaea), el ciprés (Cupressus lusitanica) y el higuérón (Ficus yoponensis), los cuales rodean el polígono donde se pretende desarrollar la obra. Se estima que con la realización de la obra estos árboles serán conservados, ya que el área a ocupar se encuentra en la zona de gramíneas*”.

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: el área de estudio se localiza en las inmediaciones urbanas del poblado de Río Sereno Cabecera, y se encuentra rodeada por viviendas, comercios e instituciones públicas, presentando una escasa vegetación. Debido a esto, la fauna del sitio se reduce a algunas especies de aves que suelen habitar entornos urbanos como el Talingo (*Quiscalus mexicanus*), el Colibrí de cola rufa (*Amazilia tzacatl*), el Gallinazo Negro (*Coragyps atratus*) y el Bienteveo común (*Pitangus sulphuratus*), las cuales fueron avistadas durante la visita de campo.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de 17 encuestas breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el día 23 de febrero de 2022, dando como resultado lo siguiente:

En general, los entrevistados consideran que es factible la realización del proyecto (Ver Anexo 3. Participación ciudadana). Opinan que los beneficios que pudiera aportar el proyecto están asociados a aspectos socioeconómicos como: más empleos, aumentar el valor de las propiedades, beneficios al comercio y mayor desarrollo, así como soluciones de vivienda.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

Tomando en cuenta lo indicado en el punto 5.5 INFRAESTRUCTURA POR DESARROLLAR Y EQUIPO A UTILIZAR. (pág. N° 64) La PTAR será una infraestructura compacta modular con un sistema sustentable que utiliza tecnología de soporte biológico y con proceso físico-químico de floculación, decantación, filtración y desinfección en un solo paquete. Se estima que el volumen del tanque deberá manejar un caudal aproximado de 100 m3 por día. Por tal motivo previo inicio de la etapa constructiva, el promotor deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales aprobados por la entidad correspondiente.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO
FRONTERIZO DE RÍO SERENO
PROMOTOR: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)
KQ/MR/ar

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 45 a la 58 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación así como en ambientes laborales”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- l) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- m) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- n) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía, con el fin de evitar la afectación a terceros.

- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) *Previo inicio de la etapa constructiva, el promotor deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales aprobados por la entidad correspondiente.*

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO”** cuyo promotor es **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA).**



Alains R. Rojas
ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador



Nelly Y. Ramos
NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**
PROMOTOR: **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**
KQ/NR/ar

NOTIFICACION

Aura Ortiz <aortiz@miambiente.gob.pa>

Vie 23/12/2022 14:34

Para: angelica.yptcha@ana.gob.pa <angelica.yptcha@ana.gob.pa>

CC: Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@miambiente.gob.pa>

 1 archivos adjuntos (42 KB)
formato para notificarse por escrito.pdf;

Buena tarde

Reciba nuestro atento saludo.

Comunicamos a la Representante Legal del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al Proyecto denominado "EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RIO SERENO", Tayra Barsallo Zambrano, que debe apersonarse a estas oficinas para recibir notificación correspondiente. De no poder asistir personalmente se puede notificar por escrito mediante autorización notaria dirigida a la Ing. Krislly Quintero - Directora Regional de MIAMBIENTE Chiriquí, según formato adjunto. Adjuntar copia de cédula de la persona autorizada.

Atentamente,
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MIAMBIENTE, Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Panamá, 3 de enero de 2023
Nota No.001-2023-ANA-UEP-DG



Ingeniera
KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: 6/1/2023	Hora: 8:05 a.m.

Licenciada Quintero:

La suscrita Directora de la Autoridad Nacional de Aduanas, **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, mujer panameña mayor de edad, con cédula número 8-477-866, con domicilio legal en la Ciudad de Panamá, Ave. Domingo Díaz, Plaza Corchen, concurro a su despacho para **notificarme por escrito ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Chiriquí sobre la Resolución No. DRCH-IA-132-2022** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**” y a la vez autorizo al señor **RAÚL BARTOLI**, panameño, con cédula número 4-804-2296, a retirar la documentación correspondiente.

Se adjunta a esta nota copia de cédula de los aquí mencionados.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y estima.

TIB/IPG//XJT/ay

[Signature]
Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.
Directora General

Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

CERTIFICO:
Que la(s) firmat(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).



Chiriquí *05 enero 2023*

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primario



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

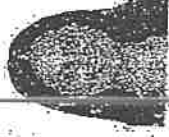
Tayra Ivonne
Barsallo Zambrano

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21 OCT-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F. DONANTE: J. JO DE SAN CHE: O+
EXPEDIDA: 19-OCT-2014 EXPIRA: 18-OCT-2024

8-77-866



[Signature]



Yo, Lcda. GLADYS A. GARCIA T. Notaria Pública Tercera
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia
fotostática con su original que se presentó y la he encontrado
en su todo conforme.

Panamá,

OCT/28 2022

[Signature]
Licenciada GLADYS A. GARCIA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Raul Eduardo
Bartoli Evans

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 23-AGO-1993

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRICHÍ, DAVID

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

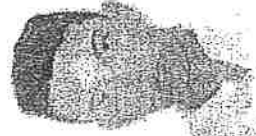
EXPEDIDA: 23-AGO-2017

EXPIRA: 23-AGO-2021

4-804-2296



Raul Bartoli



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 132-2022
De 16 de diciembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**, propone realizar el proyecto “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”.

El día veinticinco (25) de noviembre de 2022, la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**, a través de su representante legal, la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, mujer de nacionalidad panameña, con número de Identidad Personal **8-477-866**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**” elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **GRUPO ALC CONSULTORES, S.A.**, personas jurídica inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-042-2021**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, El proyecto **EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO** consiste en la construcción de un edificio que servirá de centro de alojamiento, con instalaciones administrativas, estructuras complementarias y sistemas requeridos para brindar el alojamiento a los funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas. Este, forma parte del Programa de Integración Logística Aduanera (PILA) que busca mejorar los tres (3) puestos fronterizos terrestre de Panamá con Costa Rica (Paso Canoas, Guabito y Renacimiento) como parte de la modernización de estos pasos de frontera, que se desarrolla a nivel centroamericano y que se lleva a cabo bajo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Estado Panameño y cuyo organismo ejecutor (Promotor) es la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA).

Para el desarrollo del Proyecto se requerirá de la construcción e instalación de infraestructuras permanentes, siendo estas:

Edificio de alojamiento. De forma general, el edificio contará con un área administrativa y una de alojamiento. El área administrativa tendrá un espacio físico con capacidad de albergar dos escritorios, una sala de reuniones con espacio para un escritorio oval de 8 puestos. Así mismo el edificio contará con dos pequeños depósitos para el almacén de utensilios de aseo y otros. Por su parte, el área de alojamiento contará con 15 habitaciones de uso compartido, estas incluirán un lavamanos por habitación; adicionalmente serán habilitadas dos (2) habitaciones individuales (tipo ejecutivo) con baño interno completo (inodoro, lavamanos y ducha) y closet, para conformar así un total de 17 habitaciones (dormitorios) en el edificio. Adicional a esto, serán habilitadas dos (2) área para baños, estos contarán con duchas, sanitarios y vestidores, separados para hombres y mujeres. En tanto que la sección destinada para la preparación y consumo de alimentos contará



con una cocineta y espacio para ubicar un pequeño comedor, fregador, estación de cocina y un y medio baño (inodoro y lavamanos).

Planta de tratamiento. El volumen del tanque deberá manejar un caudal aproximado de 100 m³ por día. Será una infraestructura compacta modular con un sistema sustentable que utiliza tecnología de soporte biológico y con proceso físico-químico de floculación, decantación, filtración y desinfección en un solo paquete.

Área de estacionamientos y acceso interno vial. Contará con un mínimo de 16 plazas de uso general y una para discapacitados, esta última contará con una rampa de acceso correspondiente. De acuerdo con esto, serán 17 espacios para estacionamientos en total, topes de tráfico de concreto prefabricado con pintura reflectiva según las exigencias del MOP, al cual se tendrá acceso a través de una vialidad interna. La cimentación será a base de rodapié de concreto.

Cerca perimetral. La cimentación será de concreto, la malla de 3 m de altura, de acero galvanizado con doble espada galvanizada, tubos de acero galvanizado y alambre de púas.

Área verde. Pasto (césped) para uso rudo en grandes superficies. En algunos casos conservar los árboles y vegetación regional existente en el predio. O bien lo que indique el diseño final elaborado por el contratista. Es importante indicar que, este edificio tendrá la previsión a futuro de una segunda losa, igualmente para uso de alojamiento, por lo que la cimentación y estructura actual considerará la carga estructural requerida en su momento.

El terreno donde se desarrollará el proyecto denominado “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**” está localizado en el Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, sobre la Finca con folio Real N° 30411418 y cuyo código de ubicación según el registro público es 4C01, con una superficie de 2,863.96 m².

El monto global de la inversión es por **seiscientos treinta y un mil ochocientos dólares con 00/100 (US\$631,800.00).**

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

COORDENADAS UTM WGS 84			
VERTICE	ESTE	NORTE	
1	295246.94	975254.71	
2	295201.75	975209.05	
3	295195.08	975284.59	
4	295172.01	975262.03	
5	295177.77	975247.86	

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-144-2022**, de 1 de diciembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **5 de diciembre de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **7 de diciembre de 2022**, dando como resultado un polígono de **2,863.82 m²**).

El día, **6 de diciembre de 2022**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección

Nº143-2022, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día 12 de diciembre de 2022.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

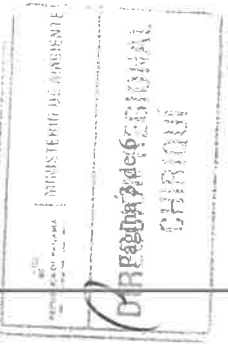
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”, cuyo promotor es la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)** y su representante legal, la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)** y su representante legal, la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)** y su representante legal, la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.



- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- l) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- m) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- n) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía, con el fin de evitar la afectación a terceros.
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) *Previo inicio de la etapa constructiva, el promotor deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales aprobados por la entidad correspondiente.*

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días

hábles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

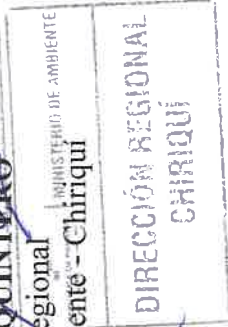
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el promotor la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)** y su representante legal, la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los dieciséis (16) días, del mes de diciembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MI AMBIENTE
HOY 6 de 2020 DE 2023
SIENDO LAS 8:08 DE LA MANA
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Tayra Ivonne Barsallo Zambrano DE LA DOCUMENTACIÓN Resolución DRCH-IA-132-2022
Al-Vara 7/12/2023
NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE ALOJAMIENTO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE RÍO SERENO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)

Cuarto Plano: ÁREA: 2,863.82 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-132-2022 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Recibido por: Raúl Barbo Evans Raúl Barbo
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

4-804-2296 06/01/2023

Cédula Fecha

